



## PROCESO CAS N° 063-2017-SENACE

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES****I. GENERALIDADES****1.1 Objeto de la convocatoria**

Contratar los Servicios de un (01) profesional para que desempeñe el cargo de Jefe de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales, que se encargue de dirigir y supervisar los procesos y procedimientos de inscripción, renovación, modificación y publicación de las consultoras ambientales que lo requieran para mantener actualizado el Registro Nacional de Consultoras Ambientales. Administrar y conducir el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.

**1.2 Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante**

Dirección de Registros Ambientales

**1.3 Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**

Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

**1.4 Base legal**

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

**II. PERFIL DEL PUESTO**

REQUISITOS	DETALLE
<b>(1) Formación académica</b> Grado académico y/o nivel de estudios <sup>1</sup>	Título profesional de las carreras universitarias de: Biología, derecho, economía, ingeniería agrícola, ingeniería ambiental o ingeniería forestal. Con Colegiatura y habilitación
<b>(2) Experiencia<sup>2</sup></b>	<b>Experiencia general:</b> Experiencia profesional mínima de ocho (08) años en entidades del sector público y/o privado.  <b>Experiencia específica:</b> Experiencia profesional mínima de 3 años como supervisor y/o coordinador en temas relacionados a la gestión ambiental; o a la gestión vinculada a la formulación o evaluación de estudios de impacto ambiental; o a la gestión vinculada al aprovechamiento de los recursos naturales o de los subsectores de energía, minería, transportes, agricultura o residuos sólidos; o a la formulación o ejecución de proyectos relacionados al manejo de registros (de personas naturales o jurídicas).

<sup>1</sup> En caso que el puesto y/o cargo no lo requiera, colocar No indispensable

<sup>2</sup> Específica en tiempo: años o meses; y tipo: especialidad, área, etc.



<b>(3) Cursos y/o estudios de especialización<sup>3</sup></b>	<b>Diplomados y/o cursos en:</b> - Estudios de postgrado o capacitación especializada en al menos uno de los programas siguientes: Derecho administrativo, Gestión pública, Gestión ambiental, Regulación ambiental o Gestión de proyectos.
<b>(4) Conocimientos para el puesto</b> <i>(se sustentará con Declaración Jurada y podrán ser determinados en la etapa de evaluación de conocimientos)</i>	<b>Conocimiento en:</b> - Conocimiento de gestión pública, regulación y/o derecho administrativo. Conocimiento de ofimática nivel intermedio.
<b>(5) Competencias<sup>4</sup></b>	Capacidad de gestión, liderazgo, organización y planificación orientado a resultados, vocación de servicio y habilidades de interrelación, proactividad, eficiencia.

**NOTAS:**

1. Para la Evaluación Curricular, los requisitos (1) y (2), serán considerados **requisitos mínimos indispensables**. Los postulantes que no cumplan con estos requisitos, serán considerados **NO APTOS**.
2. La persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el puesto y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una calificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 29973. La discapacidad deberá estar acreditada por el órgano competente, en el cual determinará el grado de discapacidad, así como haber sido declarada en la Ficha de Resumen Curricular y adjuntada a la misma.
3. Para el requisito (4), se debe de tener en cuenta que cada curso debe contar con no menos de 12 horas, o con no menos de 8 horas de duración siempre que hayan sido dictados por ente rector. Los programas de especialización deben tener una duración mayor a 90 horas. Pueden ser mayores a 80 horas, siempre que hayan sido organizados por disposición de un ente rector.
4. Los cursos y/o estudios de especialización, sólo se tomarán en cuenta los realizados en los últimos seis (06) años.

**III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

1. Administrar y conducir el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.
2. Definir los requisitos y procedimientos determinando estándares para la evaluación de las solicitudes de inscripción al Registro Nacional de Consultoras Ambientales.
3. Revisar, aprobar o denegar las solicitudes de inscripción, modificación, renovación y actualización de las inscripciones en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales.
4. Suspender o cancelar la inscripción de Consultoras Ambientales, a solicitud de parte o por incumplimiento de las condiciones aprobadas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales.
5. Elaborar los informes que sustenten los posibles incumplimientos a las normas que regulan el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, así como la implementación de las sanciones, medidas preventivas y cautelares impuestas, respecto al Registro de Consultoras Ambientales.
6. Proponer los manuales, guías técnicas u otros documentos normativos para el funcionamiento del Registro, en coordinación con la Dirección de Gestión Estratégica.
7. Brindar a los usuarios el acceso en línea, al Registro Nacional de Consultoras Ambientales, a través del mecanismo de Ventanilla Única de Certificación Ambiental, reportando al Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA.
8. Brindar la información necesaria que requiera el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el ejercicio sus competencias de fiscalización y sanción ambiental.
9. Las demás funciones que le asigne la Dirección de Registros Ambientales

**IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de Servicios	Sede Lima
Duración del Contrato	Tres (03) meses a partir de la suscripción del contrato.

<sup>3</sup> Especificar los requisitos mínimos necesarios para el ejercicio del puesto.

<sup>4</sup> A criterio de la entidad, si el puesto y/o cargo lo requiere.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

<b>Remuneración mensual</b>	S/ 13,500.00 (Trece mil quinientos y 00/100 soles mensuales, incluido impuestos y retenciones de Ley).
<b>Otras condiciones esenciales del Contrato</b>	Este contrato podrá ser renovado

**V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	20 de junio de 2017	Secretaría General
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	26 de julio de 2017	Unidad de Recursos Humanos

CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria en la página web del Senace.	Del 11 de agosto	Unidad de Recursos Humanos
2	Postulación virtual: Para postular debe generar su usuario y contraseña ingresando en el <u>Módulo de Registro de Postulantes CAS</u>	Del 17 de agosto al 18 de agosto de 2017	Unidad de Recursos Humanos
SELECCIÓN			
3	Evaluación de requisitos mínimos	21 de agosto de 2017	Comité de Selección
4	Publicación de resultados de la evaluación de los requisitos mínimos	22 de agosto de 2017	Unidad de Recursos Humanos
5	Evaluación de conocimientos	23 de agosto de 2017	Comité de Selección
6	Publicación de resultado de la evaluación de conocimientos	28 de agosto de 2017	Comité de Selección
7	Documentación a presentar (*): Lugar: Av. Ernesto Diez Canseco 351 – Miraflores Hora: 08:45 16:45 hrs (horario corrido)	29 de agosto de 2017	Mesa de Partes
8	Evaluación curricular	31 de agosto de 2017	Comité de Selección
9	Publicación de resultado de la evaluación curricular y publicación del cronograma de entrevistas.	04 de setiembre de 2017	Unidad de Recursos Humanos
10	Entrevista personal	05 de setiembre de 2017	Comité de Selección
11	Publicación de Resultado Final	08 de setiembre de 2017	Unidad de Recursos Humanos
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
12	Suscripción y registro del Contrato	Los 5 primeros días hábiles después del resultado final	Unidad de Recursos Humanos

*El Cronograma y Etapas del Proceso está sujeto a variación que se darán a conocer oportunamente.  
En la publicación de resultado de cada etapa, se anunciará la fecha, hora y el lugar de la siguiente fase del proceso.*

**VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN**

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>40%</b>	<b>28 PUNTOS</b>	<b>40 PUNTOS</b>
a. Formación académica (**)		12 puntos	18 puntos



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

a. Experiencia (**)		14 puntos	18 puntos
b. Capacitación		2 puntos	4 puntos
<b>EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS</b>	<b>20%</b>	<b>12 PUNTOS</b>	<b>20 PUNTOS</b>
<b>ENTREVISTA</b>	<b>40%</b>	<b>28 PUNTOS</b>	<b>40 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>68 PUNTOS</b>	<b>100 PUNTOS</b>

(\*\*) Requisitos mínimos indispensables

- Solo formarán parte del proceso de selección los postulantes que cumplan los requisitos mínimos del perfil del puesto.
- Los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio.
- Se DEBE obtener el puntaje mínimo para acceder a la siguiente etapa.
- El postulante que no se presente a una de las etapas quedará automáticamente descalificado.
- La vacante del proceso de selección será asignada al postulante que obtenga mayor puntaje.

## VII. DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

La POSTULACIÓN SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL, para acceder al formulario de registro de nuevo postulante es necesario dirigirse a la siguiente dirección url: <http://enlinea.senace.gob.pe/modulocas> (ver Manual de Usuario de Módulo).

### Para los Postulantes

#### 7.1 Inscripción Virtual

El/la postulante en participar en el presente proceso de selección, deberán ingresar a la página web del Senace: <http://enlinea.senace.gob.pe/modulocas> y registrar sus datos personales y todo lo relacionado al cumplimiento del perfil del puesto.

**El/la postulante será responsable de los datos registrados en la Ficha de Hoja de Vida**, la cual tiene carácter de declaración jurada; en caso que la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.

Si el/la postulante cumple con los requisitos mínimos tendrán la condición de "APTO" y será convocado a la siguiente etapa.

#### 7.2 De la Evaluación Curricular y Presentación de documentos (\*)

El/la postulante que supere la etapa de evaluación de conocimientos, deberá de entregar su currículum documentado adjuntando la Ficha de Hoja de Vida descargada del Módulo de Convocatorias, en la fecha fijada en el Cronograma, previa a la etapa de la Entrevista Personal, de la siguiente manera: En un folder con fastener (no anillado, no empastado u otro), en sobre cerrado (lacrado) cuya carátula deberá consignar el siguiente rótulo:

#### Señores

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles – Senace

#### **CONVOCATORIA CAS N° .....-2017-SENACE**

DATOS DEL PUESTO: .....

DATOS DEL CANDIDATO: .....

(*Nombres y apellidos del candidato*)



Los postulantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) El currículum documentado, debe estar debidamente foliado, el folio se iniciará a partir de la primera página de la ficha de la hoja de vida e incluirá toda la documentación de manera correlativa y consecutiva (Ejemplo: 1,2,3,4, ....,etc), debidamente ordenando cronológicamente, foliado y rubricado.
- b) De los documentos que sustenten la Ficha de la Hoja de Vida:
  - **Formación Académica:** Deberá acreditarse con copia simple, el grado académico mínimo en el perfil (diploma de bachiller, diploma de título o Resolución que elabora la universidad confiriendo el grado académico). De conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten deben ser registrados previamente ante Servir.
  - **Experiencia:** deberá ser acreditada con certificados, constancias de trabajo, resoluciones de designación, encargatura y cese, órdenes de servicio, boletas de pago, recibo por honorarios y todos aquellos documentos que la acrediten; los cuales deberán contener fecha de inicio y fin y/o tiempo laborado.
  - **Cursos / Estudios de Especialización:** Deberán acreditarse con certificados y/o constancias correspondientes.

Cabe precisar que todos los documentos sustentatorios consignados en la Ficha de la Hoja de Vida, forman parte del expediente administrativo de convocatoria, por lo que no será devuelto.

El/La candidato/a deberá de cumplir con todas las precisiones anteriores, su incumplimiento implicará la descalificación del/la postulante del proceso de selección.

Si el/la candidato/a no sustenta documentariamente la información declarada en la Ficha de la Hoja de Vida será considerado/a como **NO CUMPLE** en la evaluación curricular, por lo tanto, no continuará en la siguiente etapa.

Conforme se dispone en la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP" se considerará como experiencia a las prácticas profesionales; en ninguno de los casos, se considerarán como experiencia las prácticas pre-profesionales u otras modalidades formativas.

Según lo establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso el/la postulante presente documento/s expedido/s en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar la traducción oficial o certificada del/los mismo/s.

### 7.3 Consideraciones para el proceso

✓ **Bonificación por Discapacidad.**

Conforme lo dispone la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el/la postulante con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final <sup>(1)</sup>.

$$\text{Puntaje Final} = \text{Puntaje Total} + \text{Bonificación por Discapacidad}$$

✓ **Bonificación por ser personal Licenciado de Fuerzas Armadas.**

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE <sup>(1)</sup>.

$$\text{Bonificación a personal licenciado de las Fuerzas Armadas} = 10\% \text{ Entrevista Personal}$$



- ✓ Para obtener dicho beneficio, deberán presentar en su currículum vitae, copia simple del documento oficial (certificado) emitido por la autoridad competente que acredite su condición de personal licenciado de las Fuerzas Armadas, documento sujeto a verificación posterior a declarar al ganador del proceso de selección.
- ✓ La programación de las Etapas de Selección, puede estar sujeta al cumplimiento de los compromisos Institucionales que demandan las funciones del Senace <sup>(2)</sup>.
- ✓ El Senace da por entendido que los postulantes a la presente Convocatoria Pública han tomado pleno conocimiento de las Bases a que se someten.

**NOTAS:**

- (1) El postulante registrará en la Ficha de Hoja de Vida si se acoge a los beneficios establecidos en las respectivas normas.
- (2) El postulante tomará en consideración las precisiones que se detallan, dado que todas las comunicaciones del proceso estarán publicadas en el portal Senace.

## VIII. DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

### 8.1 De la declaración del proceso como desierto

El proceso puede declararse desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 8.2 De la cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en algunos de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad, con posterioridad al inicio del proceso convocatorio.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

## IX. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Este proceso de selección está a cargo del Comité de Selección designado para los efectos, tiene a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección del personal CAS.

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria son resueltas por el Comité de Selección en el marco de los principios de racionalidad y proporcionalidad que los casos requieran.

### El Comité de Selección